

«Dragados y construcciones, S. A.», en la cantidad de veintisiete millones seiscientos setenta y un mil setenta pesetas con setenta y siete céntimos (27.671.070,77), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de veintisiete millones seiscientos setenta y un mil setenta pesetas con setenta y siete céntimos (27.671.070,77), no representa baja alguna en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Galería de tránsito de pasajeros (Estación Marítima), primera parte», en el puerto de Vigo.*

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de diciembre de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Galerías de tránsito de pasajeros (Estación Marítima), primera parte», en el puerto de Vigo, en la provincia de Pontevedra, al mejor postor, don Manuel Pérez Piñeiro, en la cantidad de seis millones cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (6.498.446), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de siete millones setecientas ochenta y dos mil ochenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos (7.782.087,37), representa una baja de un millón doscientas ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y una pesetas con treinta y siete céntimos (1.283.641,37) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1963

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Galería de servicios en la segunda alineación del muelle de ribera», en el puerto de Almería.*

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de diciembre de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Galería de servicios en la segunda alineación del muelle de ribera», en el puerto de Almería, en la provincia de Almería, al mejor postor, don Enrique Barrionuevo Sánchez, en la cantidad de tres millones ochocientas cuarenta y ocho mil setecientas noventa y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (3.848.797,85), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de tres millones novecientas sesenta y nueve mil ochocientas setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (3.969.879,16), representa una baja de ciento veintidós mil ochenta y una pesetas con treinta y un céntimos (121.081,31) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1963

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Protección con escollera del dique Norte», en el puerto de Gijón-Musel.*

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de diciembre de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Protección con escollera del dique Norte» en el puerto de Gijón-Musel, en la provincia de Oviedo, al mejor postor, «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de ochenta millones setenta y cinco mil trescientas setenta y tres pesetas con ocho céntimos (80.075.373,08), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de ochenta millones ciento cincuenta y

cinco mil quinientos veintiocho pesetas con sesenta céntimos (80.155.528,60), representa una baja de ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos (80.155,52) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle de la margen Norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño», en el puerto de Santander.*

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 28 de diciembre de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del «Muelle de la margen Norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño», en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, al mejor postor, «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil doscientas veinte pesetas con dieciséis céntimos (64.683.220,16), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de setenta y cuatro millones novecientos ocho mil ciento ochenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (74.908.187,80), representa una baja de diez millones doscientas veinticuatro mil novecientas sesenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (10.224.967,64) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*ORDEN de 8 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.083*

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 25 de octubre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.083, promovido por don Vicente Rodríguez Maestre, contra Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 22 de mayo de 1962, sobre multa por infracción del artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Rodríguez Maestre contra Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de mayo de 1962, debemos declarar y declaramos nula por no estar ajustada a Derecho, y en su lugar declaramos absuelto de la sanción impuesta con sus legales efectos, y no hacemos expresa condena de costas.»

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas en término municipal de Lavelilla (Huesca) por las obras del embalse de Jánovas.*

Esta Comisaría de Aguas ha dictado la resolución siguiente: Visto el expediente de expropiación forzosa número dos del salto de Jánovas, del que es concesionaria la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero».

Esta Comisaría de Aguas, en uso de sus atribuciones, tiene a bien resolver:

1.º Se declara la necesidad de ocupación de las fincas sitas en término de Lavelilla, municipio de Albella y Jánovas (Huesca), afectadas por el embalse de Jánovas, del que es concesionaria «Iberduero, S. A.»

2.º Las fincas que deben ocuparse, sitas en el referido término, y su descripción se hallan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» (número 296, de 28 de diciembre de 1961), pero se tendrán en cuenta las modificaciones que introducen los apartados que siguen.

3.º La finca número 1.091 es de «regadío eventual»; en la finca número 1.113 existen dos edificios destinados a pajar, de una extensión superficial de 26,68 metros cuadrados y 46,24 metros cuadrados, respectivamente.

4.º La finca número 1.020 tiene 440 metros cuadrados de regadío, 7.400 metros cuadrados de secano y 6.000 metros cuadrados de erial. La número 1.056 tiene 1.421 metros cuadrados de regadío y 330 metros cuadrados de erial. La finca número 1.058 tiene 123 metros cuadrados de «cereal regadío».

5.º Don Francisco Oto Allué es arrendatario de las fincas números 1.038, 1.039 y 1.051.

6.º La finca número 1.030 tiene 7.450 metros cuadrados destinados a cereal, 5.000 metros cuadrados de cereal regadío y 5.030 metros cuadrados de erial. La finca número 1.092 mide 10.040 metros cuadrados, de ellos 2.500 metros cuadrados de cereal regadío eventual y 7.540 metros cuadrados de cereal secano.

7.º La finca número 1.082 es de «cereal secano».

Lo que se publica para general conocimiento y se advierte que esta resolución puede ser impugnada en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas. El plazo para interponer este recurso es de diez días, a contar de la recepción de las notificaciones individuales a los interesados, y en otro caso, desde la presente publicación.

Zaragoza, 3 de enero de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.  
14-D.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de diciembre de 1963 por la que se hace extensiva a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid los preceptos de la Orden ministerial de 20 de junio de 1963.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto hacer extensivos a la mencionada Facultad los preceptos de la Orden ministerial de 20 de junio del corriente año, en la que se regulaba el examen de revalida, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para los alumnos a los que se autorice la obtención del título de Licenciado en virtud de expediente de convalidación de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1963 por la que se aceptan en nombre del Estado, con adscripción al Ministerio de Educación Nacional, Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, determinadas ofertas de terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), a efectos de creación en dicha localidad de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional (Modalidad Agrícola-ganadera).*

Ilmo. Sr.: El excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) solicitó de este Ministerio la creación de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Agrícola-ganadera.

A los efectos de dicha creación, la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero del año en curso, acordó ofrecer en pleno dominio unos terrenos de 53.608,60 metros cuadrados para instalar en los mismos el edificio del Centro y el Campo de Prácticas, lindantes: al Norte, con carril del Baño; al Este, doña Dolores García Tejero; al Sur, camino de Urda, y Oeste, herederos de don Vicente Figueroa, situados en aquel término municipal; y, finalmente, subvencionar anualmente al Centro con 74.500 pesetas.

Por su parte, la excelentísima Diputación Provincial de Toledo, en sesión de 28 de febrero del mismo año, acordó subvencionar al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Consuegra con 50.000 pesetas anuales.

Este Ministerio, por todo lo anteriormente expuesto, ha resuelto:

1.º Aceptar en nombre del Estado y para el mismo, con adscripción al Ministerio de Educación Nacional, Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, todas y cada una de las ofertas antes mencionadas.

2.º Las cesiones se entienden libres de toda carga o gravamen real, respondiendo el excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra de la evicción y saneamiento.

3.º Se designa al excelentísimo señor Gobernador civil de Toledo, Presidente de la Junta Provincial de Enseñanza Laboral, o funcionario en quien especialmente delegue, representante especial del Ministerio para que con los poderes necesarios realice todas y cada una de las gestiones precisas para la formalización e inscripción de estas ofertas, siendo de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que con tal motivo se produzcan.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las resoluciones que estime convenientes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se adjudica la ejecución del proyecto de obras en el castillo de Monzón (Palencia) al contratista don Tomás Prieto Nogales, por un importe de contrata de 973.684,22 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 3485/1963, de 28 de noviembre, fué aprobado el proyecto de obras en el castillo de Monzón (Palencia), disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad; y

Resultando que convocada concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Tomás Prieto Nogales, con domicilio en Palencia, calle Estrada, número 22, que se compromete a realizar las obras por un importe de contrata de 973.684,22 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras en el castillo de Monzón (Palencia) al contratista don Tomás Prieto Nogales, por un importe de contrata de 973.684,22 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 999.025,35 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 38.947,36 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 2 de enero de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento del Instituto Laboral de Tapia de Casariego (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden Ministerial de 5 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego (Oviedo), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma en el edificio de la Real Academia de la Historia, en esta capital.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma de la Real Academia de la Historia de Madrid, redactado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel;